Idem

Como parece de la relacion que presenta que tenemos con siete
mill y ochocientos Rs. que importa la ayuda de costa de dos pesos que
se le señalo en cada vna la importa doze mill nuevecientos cinquenta y sie
te Rs. a cuia quenta tiene recivido nueve mill y ducientos Rs. con que se le
estan deviendo tres mill setecientos y cinquenta y siete Rs. y que los a que
dado deviendo en Granada a distintos sujetos suplica se le manden librar
para poder dar satisfacion = Y la Ciudad aviendo oydo dho memorial con la
relacion de partes y el ynforme de los señores contadores de ayuntamiento de aver comprovado con
el libro de la razon respecto el cargo de lo que se le a librado. Dixo se le paguen al
dho grand. e Mro. de pesos los dhos tres mill setecientos cinquenta y sie
te Rs. en que alcanza para cuyo efecto se despachen dos libranzas la una
de tres mill ochocientos noventa y dos Rs. en el caudal del posito en cuyo
beneficio sean pasado y sobre Mro. de almenara y su mayordomo y la otra de
quatrocientos sesenta y cinco Rs. en [illegible] en lo procedido de los
cenos y diezmos de las tercias del campo que haviere empleado en defensa de
el pleito que se sigue con el comisario de la Sta. Cruzada en razon del recobro de las
tercias en que esta [illegible] y sobre el señor jurado Pedro Villanueva
[illegible] y cuydado con que el dho gran de Mro.
su despacho = [illegible] a la aplicacion y cuydado con que el dho gran Mro.
de pesos a solicitado el buen suceso de esta dependencia se le haze gracia de la
pena del [illegible] de los [illegible] que exerce por propio de la Ciud. y en el [illegible] de
traslado de este acuerdo se le aga bueno al dho señor depositario en la quenta de
propios =

Informe

Al mem.l de D. Anto. Colmenero y Gamez sargento mayor
de las milicias de este partido suplicando se le libre lo que se le a costado
ayuda de costa que cava de aposento: Visto por la Ciu
acordo y ynforme el contador =

D. Andres de la Canal

Gracia del Diezmo =

Al memorial del señor D. Andres de la Canal y Munato
[illegible] diciendo tiene por suya una ba
ner [illegible] de esta Ciudad. Diciendo tiene por suya una [illegible]
cienda de doze pares de labor en el campo partido que lla
man de [illegible] varones que necesita vender y suplica se le con
ceda para ello licencia y que lo que le toca del diezmo que le
pertenece a esta Ciudad se sirva de azerle la gracia que a costum
bra. La Ciud. aviendolo oydo, concedio al dho señor
la licencia que pide para las ventas de dhas tierras y [illegible]
y le remitio y hizo gracia del tercio
quenta de exemplar de la cantidad que ymportare el dho dezmo del diezmo, y
que a la cantidad que ymportare el dho derecho del diezmo, y
asi lo execute el señor jurado Pedro Villanueva en vir
tud de copia de este acuerdo =